



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2025-MPU/C

Urubamba, 06 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 0188-2025-MPU/OPPR de fecha 05/05/2025, sobre solicitud de formalización de notas modificatorias de tipo 3 correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la citada norma, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...) el numeral 47.2, precisa: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante Informe N° 0188-2025-MPU/OPPR de fecha 05/05/2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados, solicita la formalización de las notas modificatorias de tipo 3 correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2025. A este efecto, adjunta el resumen de modificaciones presupuestales de abril por nota - 2025; en este sentido con proveído s/n de fecha 05/05/2025, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaria General su atención a la presente;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE TIPO 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" del pliego de la Municipalidad Provincial de Urubamba correspondiente al mes de abril del 2025, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las Notas de Modificaciones Presupuestales que en anexos forman parte de la presente y se detallan a continuación:

NOTAS MODIFICATORIAS DE TIPO 3 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL					
0000000262	0000000274	0000000300	0000000326	0000000349	0000000310
0000000293	0000000275	0000000301	0000000327	0000000269	0000000311
0000000309	0000000276	0000000306	0000000329	0000000278	0000000312
0000000268	0000000279	0000000307	0000000330	0000000280	0000000321
0000000294	0000000281	0000000308	0000000332	0000000285	0000000323
0000000317	0000000282	0000000313	0000000333	0000000288	0000000324
0000000263	0000000284	0000000314	0000000335	0000000289	0000000328
0000000264	0000000286	0000000315	0000000336	0000000291	0000000331



000000265	000000287	000000316	000000337	000000292	000000334
000000266	000000290	000000318	000000338	000000296	000000341
000000267	000000295	000000319	000000339	000000302	000000343
000000270	000000297	000000320	000000340	000000303	000000346
000000272	000000298	000000322	000000342	000000304	000000347
000000273	000000299	000000325	000000344	000000305	000000348

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto por Resultados efectué las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto por Resultados y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Presupuesto por Resultados.
OTIC.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193

